

CONSECUENCIAS DE LAS DECISIONES JUDICIALES RELATIVAS A LA LIBERTAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Raquel Valle Escolano – Confederación Autismo España

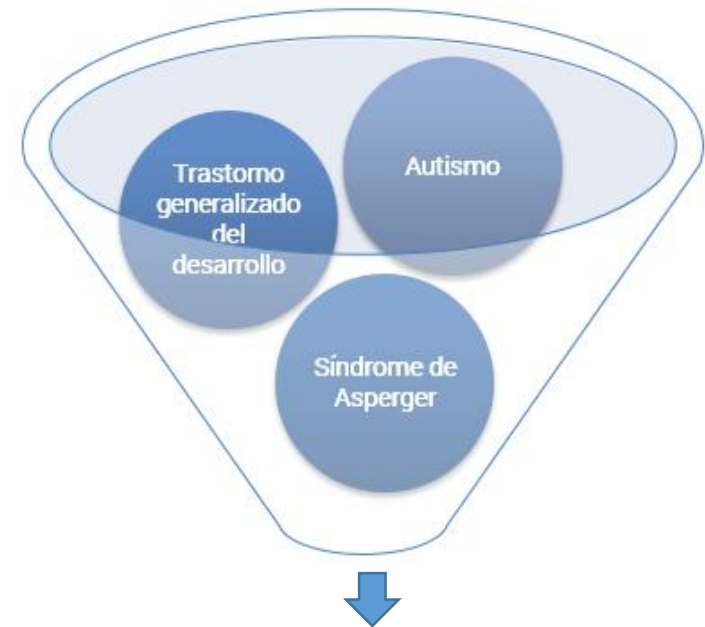
Barreras en el acceso a la justicia de las pcd en la UE- abril 2019

EL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO

Trastorno de origen neurobiológico que afecta a:

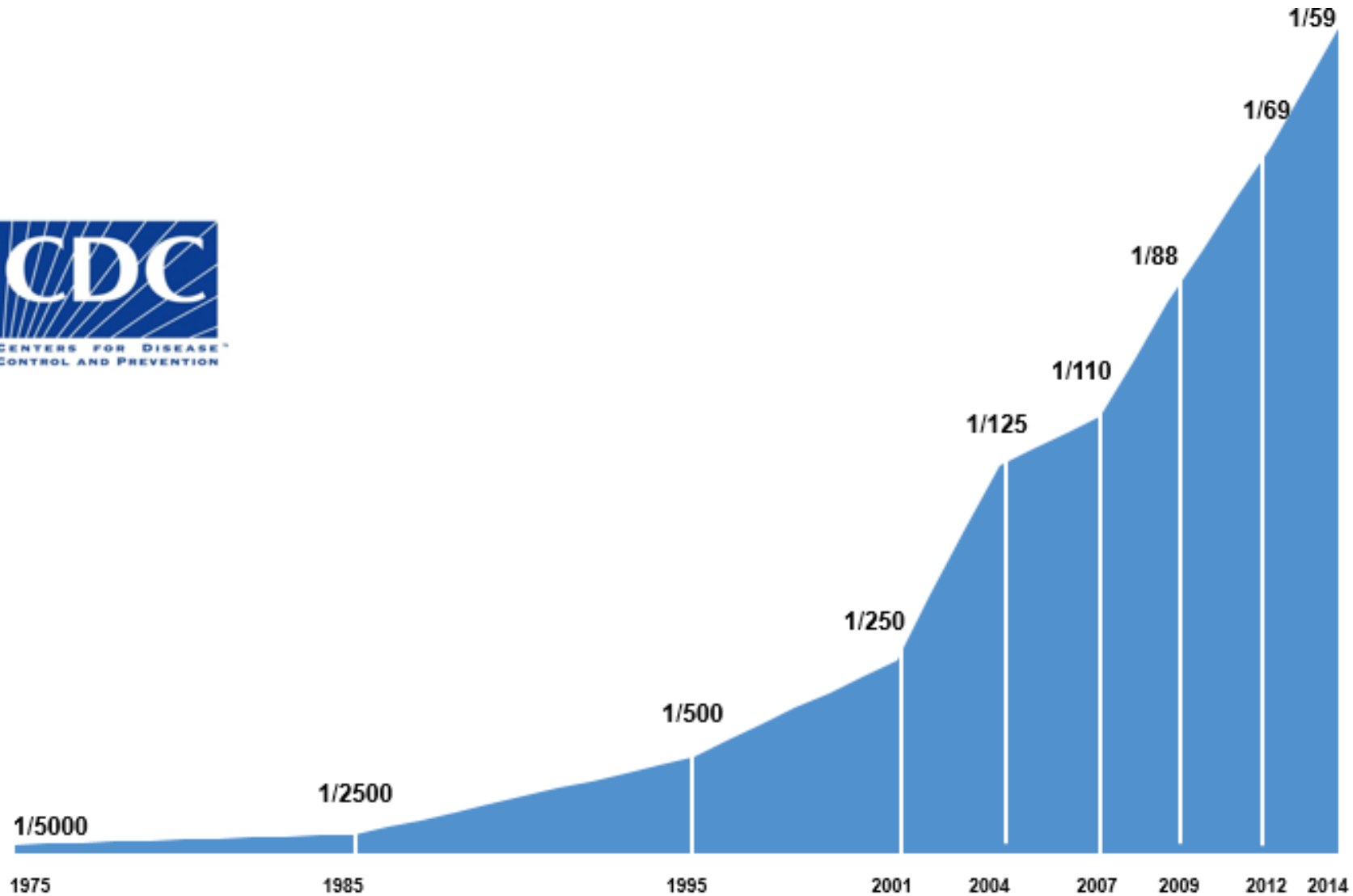
- Comunicación e interacción social
- Flexibilidad de pensamiento y de la conducta.

- ▶ No determinada causa de aparición
- ▶ No hay dos personas iguales
- ▶ No rasgo diferenciador
- ▶ Acompaña a lo largo de la vida. Sin “curación”
- ▶ **Impacta familia**
- ▶ Único tratamiento eficaz: **Intervención psicoeducativa**



Trastorno del espectro del autismo

PREVALENCIA DEL TEA



PREVALENCIA DEL TEA



Prevalencia 12 países europeos:

1 caso de TEA por cada 89 nacimientos en Europa

ESPAÑA:

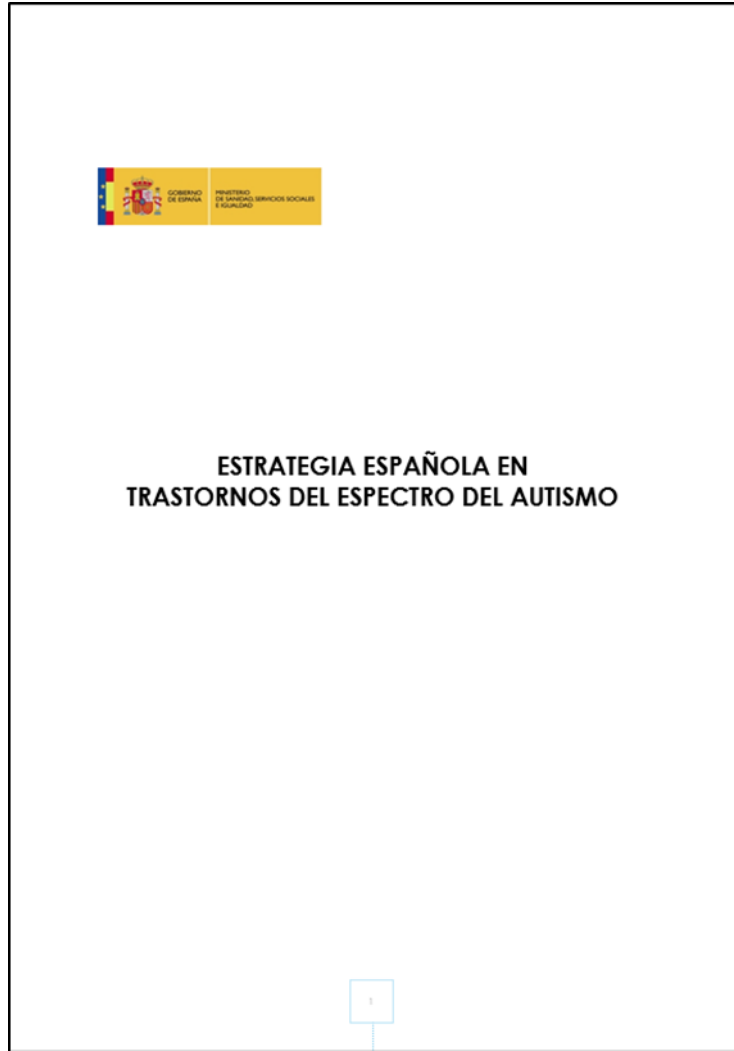
4.000 nacimientos/año

(más prevalente que VIH, cáncer y diabetes infantil)

450.000 personas con TEA

1.500.000 incluido incidencia en las familias

RECONOCIMIENTO DE DERECHOS



LÍNEAS TRANSVERSALES:

1. Concienciación y sensibilización
2. Accesibilidad
3. Investigación
4. Formación de profesionales

LÍNEAS ESPECÍFICAS:

5. Detección y diagnóstico
6. Atención temprana
7. Intervención integral y especializada
8. Salud y atención sanitaria
9. Educación
- 10. Empleo**
- 11. Vida independiente**
- 12. Inclusión social y participación ciudadana**
- 13. Justicia y empoderamiento de derechos**
14. Apoyo a las familias
15. Calidad, equidad y sostenibilidad de los servicios

RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

Obligación de todos **reconocer que las personas con TEA pueden y deben, ejercer y defender sus derechos de manera activa**, proporcionándoles:

- **Mecanismos, recursos y apoyos necesarios** que favorezcan su acceso y participación social y fomenten autodeterminación.

2006: CONVENCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- **Adaptación de la normativa.**
 - *Art.5 Derecho a la igualdad y no discriminación*
 - *Art. 9 Accesibilidad*
 - *Art. 14. Libertad*
 - *Art. 25 Salud*
 - *Art. 27 Trabajo y empleo*



COMUNICACIÓN Y CONTENIDO DECISIONES:

- **No entendimiento por parte de la persona con TEA del alcance y contenido de las decisiones: PROBLEMA COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN.**
- **Informe UNIVERSIDAD SALFORD** sobre “Trastornos del Espectro Autista en el Sistema de Justicia Penal”
 - **Entrevista policial:** altos niveles angustia y nerviosismo. **Interpretación negativa.**
 - **90% de abogados y jueces no han recibido formación para identificar TEA y entender los síntomas conductuales.**
- **En España: Formación profesionales por parte de las entidades.**
 - **Autismo León (2018): jornada formativa 45 agentes de Policía Local.**
 - **Federación Autismo Madrid (2017): jornadas “intervención policial con personas con TEA”**

PRIVACIÓN DE LIBERTAD:

■ Art.14 Convención: LIBERTAD PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

1. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás:

- ◆ Disfruten del derecho a la libertad y seguridad de la persona;
- ◆ No se vean privadas de su libertad ilegal o arbitrariamente y que cualquier privación de libertad sea de conformidad con la ley, y que la existencia de una discapacidad no justifique en ningún caso una privación de la libertad.

2. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad que se vean privadas de su libertad en razón de un proceso tengan, en igualdad de condiciones con las demás, derecho a garantías de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y a ser tratadas de conformidad con los objetivos y principios de la presente Convención, incluida la realización de **ajustes razonables**".

■ La Convención requiere en este sentido entre otras modificaciones:

- Ley 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria y de su Reglamento aprobado por RD 190/1996, de 9 de febrero.

■ Necesidad de desvirtuar la libertad de la discapacidad que posee la persona.

PRIVACIÓN DE LIBERTAD:

- **DATOS ESPAÑA:** entre 4500-5000 personas reclusas con discapacidad en centros penitenciarios.
 - Centros NO adaptados, sin recursos necesarios = Incumplimiento Convención.
 - N° Personas con TEA= desconocimiento.
- Existencia **vacío legal sobre necesidades generales de las personas reclusas con discapacidad**, y sobre las características específicas personas con TEA.
- **TEA.** Estudios europeos sugieren que tienen más riesgo a ser víctimas que perpetradores de delito. Por las características del trastorno: plantean mayor vulnerabilidad que otras discapacidades.
 - **TEA perpetrador del Delito:** dificultades de interacción, de comprensión del entorno social, de reconocimiento de las intenciones de los demás (Teoría de la Mente), así como características en ocasiones asociadas a la persona con TEA, como la ingenuidad, pueden incrementar también esta vulnerabilidad a ser engañados para la comisión de delitos

BARRERAS CENTRO PENITENCIARIOS

1. COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL: las relaciones en el centro malinterpretadas o no comprendidas.

Incremento: acoso, aislamiento social, altercados con otros reclusos, así como el riesgo de victimización sexual.

Las relaciones con el personal de prisiones: afectadas por este déficit

2. FLEXIBILIDAD DE PENSAMIENTO Y COMPORTAMIENTO: dificultades de adaptación a situaciones novedosas. **Periodos especiales de alerta:**

- **Primer acceso al centro penitenciario:** entorno novedoso, ante el que posiblemente no se haya preparado, y que implica un nuevo rango de entornos y persona con los que relacionarse, con un nuevo código social que desconoce.

- **Alteraciones sensoriales:** pueden incrementarse en el entorno penitenciario (elevada luz artificial y altos niveles de ruidos, por ejemplo) que pueden provocar un incremento del nivel de estrés, ansiedad y alteraciones de conducta de la persona.

CONCLUSIONES:

- **Falta identificación = Mejora formación profesionales.**
- **Rompamos barreras**
- **NO** solo Accesibilidad Universal = para determinadas discapacidades: **Accesibilidad Cognitiva**
- **Accesibilidad Cognitiva:** ayuda a las personas con TEA a comprender, utilizar, participar y disfrutar de los entornos con autonomía y comodidad, conociendo qué se espera en cada entorno, algo esencial para la consecución de la autonomía y calidad de vida en este colectivo.

¡Gracias por su atención!



CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA

C/ Garibay, 7 3º izquierda

C.P. 28007 (Madrid)

T: 91 591 34 09

confederacion@autismo.org.es

www.autismo.org.es

CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA

www.autismo.org.es



C/ Garibay, 7 3º Izquierda

T 91 591 34 09

confederacion@autismo.org.es